

Departamento Contable-Fiscal

# Nuevos tipos de retención en IRPF e Impuesto de Sociedades

30 de julio de 2015

Nos dirigimos a Vd. para informarle sobre la **Modificación de las Retenciones operada por el Decreto Foral 128/2015, de la Diputación Foral de Bizkaia**, y cuyas principales novedades son siguientes :

## 1. Impuesto de la Renta de las Personas Físicas

- a) **Rentas de trabajo** : no se ha producido la modificación de las tablas de retención sobre rentas de trabajo en Bizkaia, sí en la normativa estatal.
- b) **Rendimientos de actividades profesionales** : se reduce la retención al 15% (y al 7% para los tres primeros ejercicios de la actividad) para los rendimientos satisfechos o abonados a partir del 12 de Julio de 2015.  
Los rendimientos satisfechos antes del 12 de Julio están sujetos a las retenciones anteriormente vigentes, del 19% y el 9% respectivamente.
- c) **Rendimientos de capital mobiliario, y premios** : se reduce la retención al 19,5% cuando la obligación de retener o ingresar a cuenta se hubiere generado a partir del 12 de Julio de 2015, inclusive. Cuando se hubiere generado con anterioridad a dicha fecha, el porcentaje será del 20%.
- d) **Arrendamientos de inmuebles y ganancias patrimoniales** : se reduce la retención al 19,5% cuando la obligación de retener o ingresar a cuenta se hubiere generado a partir del 1 de Septiembre de 2015, inclusive. Cuando se hubiere generado con anterioridad a dicha fecha, el porcentaje será del 20%.

## 2. Impuesto de Sociedades.

Se reduce el **Tipo General de Retención** al 19,5% cuando la obligación de retener o ingresar a cuenta se hubiere generado a partir del 12 de Julio de 2015. Cuando se hubiere generado con anterioridad a dicha fecha, el porcentaje será del 20%.

Y ello salvo los casos de **Retenciones de Arrendamientos de Inmuebles y Ganancias Patrimoniales**, en los que se reduce el tipo general de retención al 19,5% cuando la obligación de retener o ingresar a cuenta se hubiere generado a partir del 1 de Septiembre de 2015. Cuando se hubiere generado con anterioridad a dicha fecha, el porcentaje será del 20%.

Le adjuntamos un esquema con las retenciones anteriores y las actuales; en el caso de que se le plantee alguna pregunta no dude en consultarnos.

<b>RENDIMIENTOS ACTIV. PROFESIONALES</b>	nuevo	anterior
Tipo General	15% a partir del 12/Julio	19% antes del 12/Julio
Tipo Reducido	7% a partir del 12/Julio	9% antes del 12/Julio
<b>RENDIMIENTO CAP. MOBILIARIO, PREMIOS</b>	19,5% a partir del 12/Julio	20% antes del 12/Julio
<b>ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES Y GANANCIAS PATRIMONIALES</b>	19,5% a partir del 1/Septiembre	20% antes del 1/Septiembre

<b>TIPO GENERAL RETENCION IMPUESTO SOCIEDADES</b>	19,5% a partir del 12/Julio	20% antes del 12/Julio
<b>ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES Y GANANCIAS PATRIMONIALES EN EL CASO DE SOCIEDADES</b>	19,5% a partir del 1/Septiembre	20% antes del 1/Septiembre

